

**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL**

LUZ DARY ORTEGA ORTIZ

Magistrada Ponente

Expediente No. 41001-31-03-005-2019-00133-01

Neiva, primero (1) de junio de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo la condena en costas impuesta en providencia de 17 de mayo de 2022, proferida dentro del proceso ejecutivo de **JULIÁN FELIPE GUTIÉRREZ MARTÍNEZ (Acumulado de JUAN OSORIO MÉNDEZ)** contra **CLAUDIA TOVAR GALINDO y HELÍ PASTRANA SUPELANO**; de conformidad con el numeral 4° del artículo 365 del Código General del Proceso, se fijan como agencias en derecho en esta instancia la suma de **DOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DE SU PAGO**, a cargo de la parte demandada y en favor de los demandantes *(principal y acumulado)*.

NOTIFÍQUESE

LUZ DARY ORTEGA ORTIZ

Magistrada

Firmado Por:

Luz Dary Ortega Ortiz

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Neiva - Huila

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e9108e4a5e30f298a03c7d9b567a16089afbc128531aaf1b2d10b57659
a8136f

Documento generado en 01/06/2022 03:02:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>